



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025/MDP

Pucúsana, 29 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de abril de 2025, el Dictamen N° 005-2025-COARFAYT/MDP de fecha 22 de abril de 2025, el Memorándum N° 305-2025-OGPP/MDP de fecha 03 de abril de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 485-2025-OGA/MDP de fecha 07 de abril de 2025 de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 073-2025-OGAJ/MDP de fecha 09 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 134-2025-GM/MDP de fecha 10 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local-Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 32269 - "Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores" se ha establecido en su artículo 12° que: "El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad";

Que, adicionalmente, en la precitada Ley, en su Disposición Complementaria Final, autoriza, por única vez, a los Concejos Municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Acuerdo de Concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores;

Que, mediante Memorándum N° 305-2025-OGPP/MDP de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta los informes recibidos de las áreas competentes, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la ampliación de la dieta de los Sres. Regidores Municipales correspondientes al periodo abril -diciembre 2025;

Que mediante Memorándum N° 485-2025-OGA/MDP de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta el Memorándum N° 305-2025-OGPP/MDP solicita opinión legal. Es así que, mediante Informe Legal N° 073-2025-OGAJ/MDP de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de establecer el nuevo monto de la Dieta que percibirán los Sres. Regidores del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 134-2025-GM/MDP de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes vertidos, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo para que sean elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación con el quorum correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de la Dieta de los señores Regidores del Concejo Municipal en la suma de S/1,590.00 (Un Mil quinientos noventa con 00/100 soles) por asistencia efectiva de dos (02) Sesiones al mes, conforme a la Ley N° 32269 "Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores" a partir del mes de abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE el pago de la actualización de la Dieta de los Regidores a partir del mes de abril del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Asimismo, **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial - El Peruano, el mismo que entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación, y a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucúsana (www.gob.pe/munipucusana)

Regístrese, publíquese comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYATÉSPINOZA
ALCALDE

Avenida Grau N° 309,
Pucúsana - Lima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JESÚS LUIS ORELLANA VILLANUEVA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO (E)